



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

22 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2022 – 0368 – 00
Demandante	Defensora de Familia del I.C.B.F en representación del menor A.T.V.
Demandado	Diego Alejandro Toro Rodríguez.
Asunto	Modificación Liquidación de Crédito y entrega depósitos judiciales
Auto	159

OBJETO:

Decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la aprobación o modificación de la liquidación de crédito radicada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

Vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito, efectuada a la parte ejecutada, quien guardo silencio, se procederá a dar aplicación a lo contemplado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, esto es la modificación de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por motivo de diferencias en los intereses moratorios, la cual quedará así:

MES	INCREMENTO CUOTA	INTERESES	ABONOS	SALDO SIN INTERESES	SALDO TOTAL
feb-22	\$ 200.000		\$ 0	\$ 200.000	\$ 200.000
mar-22	\$ 200.000	\$ 1.000	\$ 0	\$ 400.000	\$ 401.000
abr-22	\$ 200.000	\$ 2.000	\$ 0	\$ 600.000	\$ 603.000
may-22	\$ 200.000	\$ 3.000	\$ 0	\$ 800.000	\$ 806.000
jun-22	\$ 200.000	\$ 4.000	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.010.000
jul-22	\$ 200.000	\$ 5.000	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.215.000
ago-22	\$ 200.000	\$ 6.000	\$ 0	\$ 1.400.000	\$ 1.421.000
sep-22	\$ 200.000	\$ 7.000	\$ 0	\$ 1.600.000	\$ 1.628.000
oct-22	\$ 200.000	\$ 8.000	\$ 0	\$ 1.800.000	\$ 1.836.000
nov-22	\$ 200.000	\$ 9.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 2.045.000
dic-22	\$ 200.000	\$ 10.000	\$ 0	\$ 2.200.000	\$ 2.255.000
ENERO DEL 2023	\$ 226.240	\$ 11.000	\$ 0	\$ 2.426.240	\$ 2.492.240
feb-23	\$ 226.240	\$ 12.131	\$ 348.000	\$ 2.304.480	\$ 2.382.611



VALOR DEL CREDITO	\$2.652.480
INTERESES	\$78.131
UTILES ESCOLARES 2022	\$100.000
SUMATORIA DE LOS DEPOSITOS DEL EJECTUADO	\$348.000
SALDO FINAL DEL CREDITO	\$2.482.611

Saldo final del crédito a cargo del ejecutado por la suma de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$2.482.611,00)**, a Febrero del 2023 y en consecuencia se aprobará la realizada por el Despacho.

En firme la presente providencia, procédase a la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan dentro del presente proceso a la señora **SANDRA LUCIA VALENCIA POSADA**, identificada con la C.C. 1.112.764.629 hasta que se verifique el pago del total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia y en aplicación del numeral 3º artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital y saldo del crédito a cargo de la parte ejecutada la suma **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$2.482.611,00)**, hasta el mes de Febrero del año 2023.



TERCERO: PROCÉDASE a la entrega de los títulos judiciales a cargo de proceso y/a favor de la parte ejecutante hasta que se verifique el pago total de la obligación alimentaria, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 34

Cartago, 23 de febrero de 2023.

Luis Edurado Aragon Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25103530975fd493d50cea8cb50fdc922e89930dff765f11d680573e31c4e784**

Documento generado en 22/02/2023 05:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>